

Lo que se ha de hacer tambien de el dho. Ego en
nombre de la Iglesia, á cuya disposi^on podrá y devese
Venerable haer y se haer la dispensada y declarada,
y lo no obstante qualquiera otra diversa, ó con
traria Disposicion, ynterpretar^o y Cumplir
de lo dho. Canonicos, y Constituciones Apo-
licas = Y como el mismo Benedicto de un
tercio nro. Predecessor aduirtiendo q^e seme-
vantes homin^os se frequentauan tambien
en su tiempo y se perturbauan, menos la que
nro. p^o q^e lo otro delitos relacionados en
la dho. Constitucion, de sobre dho. Gre-
gorio de unmo, quarto; tambien nro. predece-
sor q^e empiezo = Cum talis = En cumplim^o
de lo dho. apostolico q^e enia en la dho. p^o
dha Constitucion publicada en el año de la
Encarnacion de nro. S. mill setec. y diez e
veinte, dia ocho de Junio que empiezo
de lo dho. dho. Excluido separa^o, y quis^o quere-
tu biesen, q^e Excluidas y separadas de lo dho.
fizio de la Inmunitad, Ecclesiastica toda
las Personas Egos q^e con animo de dolo
y premeditado osaren matar ^{de nro} asup^o = Nos
paxa contener la maldad q^e se aumen^o cada
Dia de algunos Ecclesiasticos q^e sin atender
las circunstancias de sup^o estado pocas veces
p^ocuaren entan execrable maldad, y Aborri-
vible delicto adheriendo á las Constituciones
de los mismos Gregorio y Benedicto nros.